



VALPARAÍSO, 23 de julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 1158

La Cámara de Diputados, en sesión 54° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La fibromialgia es “una condición crónica y compleja que causa dolores generalizados y un agotamiento profundo, y también una variedad de otros síntomas acompañantes.”(1), la que “afecta hasta un 6% de la población mundial” (2). En cuanto a su denominación, según los investigadores Manuel López y José Mingote “el nombre de Fibromialgia deriva de: "FIBROS"= tejidos blandos del cuerpo, "MIOS" = músculos y "ALGIA"= dolor. Es decir, "Dolor músculo-esquelético". A esta definición podemos añadir, "generalizado crónico y de causa desconocida"(3).

Entre los muchos síntomas que se pueden mencionar la fibromialgia se expresa en dolor, fatiga, trastornos del sueño, síndrome del intestino irritable, síndrome temporomandibular, menstruaciones dolorosas, dolor torácico, rigidez matutina de articulaciones, entre otros (4). Al respecto, la Dra. Delia Ruíz, fisiatra de la Unidad del Dolor del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, ha mencionado que “A los pacientes les duele todo el cuerpo. Esta enfermedad está asociada con diferentes trastornos y se puede agrupar con una serie de síntomas muy diversos y muy difusos” (5).

En cuanto a su tratamiento se ha mencionado que este debe ser multifactorial, incorporando aspectos farmacológicos como sociales. En efecto, Delia Ruíz enfatiza que el más importante es el tratamiento no farmacológico “porque los medicamentos nos ayudarán en un 30% del total; el resto lo hace el manejo no farmacológico” (6). Esto supone la necesidad de un incremento sostenido en los recursos destinados para enfrentar esta patología.

Según el informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional titulado “Fibromialgia: definición, etiología y programas de salud. Chile, España y Uruguay”



“La atención de una persona con FM debe ser integral y requiere de la participación de un equipo interdisciplinario y en términos generales, los objetivos de la atención a personas con FM son el alivio de los síntomas y el mantenimiento de la capacidad funcional en lo laboral, social y familiar” (7)

La visibilización que ha ido adquiriendo esta patología en nuestro país queda evidenciada en la publicación de la ley N°21.531, sobre fibromialgia, publicada el año 2023, y que en su artículo 1° deja establecido que su objeto es “promover y garantizar el cuidado integral de la salud de las personas con fibromialgia y dolores crónicos no oncológicos en búsqueda de mejorar su calidad de vida, independiente del régimen previsional o sistema de salud del que formen parte o de las acciones de salud para el alivio o manejo del dolor que dichos pacientes requieran” (8).

Por otro lado, cabe recordar que durante las últimas décadas se ha avanzado en la senda de garantizar el acceso a una salud de calidad, oportuna y para todos. Este espíritu impulsó durante el primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, entró en vigencia la ley N°19.996, que establece un régimen de garantías en salud, publicada en el año 2004, estableció un conjunto de garantías en salud que deben ser otorgadas a todas las personas que estén inscritas en el sistema de salud público o privado. El objetivo principal de la creación de la ley fue asegurar una atención mínima y de calidad para diversas patologías, las cuales han ido incrementándose durante los años que siguieron a su promulgación y entrada en vigencia.

Hoy, a casi veinte años de su entrada en vigencia, son 87 las patologías que se encuentran incorporadas. Y dada la relevancia y visibilización que ha adquirido la fibromialgia en nuestro país y al alto número de personas que la padece, consideramos que en atención al perfeccionamiento permanente que debe tener nuestro sistema de salud es que debiese incorporarse esta patología al listado que cubre la Ley N°19.996 de garantías explícitas de salud.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, instruya al Ministerio de Salud incorporar la fibromialgia al catálogo de patologías establecidas en la ley N°19.996 de Garantías Explícitas en Salud.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Clínica Universidad de Navarra. Fibromialgia. (29 de noviembre de 2023). <https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/fibromialgia>.
- 2) Universidad Católica de Chile. Día mundial por la fibromialgia: una condición mucho más frecuente de lo que pensábamos. <https://facultadmedicina.uc.cl/noticias/dia-mundial-por-la-fibromialgia/>.
- 3) <https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sciarttext&pid=S1130-52742008000300005> .
- 4) Corporación de Fibromialgia de Chile. Síntomas asociados a la Fibromialgia. 5 de dic. de 23 <https://www.fibromialgiachile.cl/fibro-sintomas.php>.
- 5) Universidad de Chile. (12 de mayo de 2023). Este 12 de mayo es el día mundial de la fibromialgia. ¿Qué sabemos sobre la fibromialgia? Especialistas explican sus causas, síntomas y tratamientos. <https://uchile.cl/noticias/205013/que-sabemos-sobre-la-fibromialgia-causas-sintomas-y-tratamientos>.
- 6) Universidad de Chile. (12 de mayo de 2023). Este 12 de mayo es el día mundial de la fibromialgia. ¿Qué sabemos sobre la fibromialgia? Especialistas explican sus causas, síntomas y tratamientos. <https://uchile.cl/noticias/205013/que-sabemos-sobre-la-fibromialgia-causas-sintomas-y-tratamientos> .
- 7) Lambert, María Pilar. (2019). Fibromialgia: definición, etiología y programas de salud. Chile, España y Uruguay. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27365/1/BCN_FibromialgiaChileEspanaUruguayFINAL.pdf
- 8) Ley N°21.531 crea Ley de Fibromialgia y dolores crónicos no oncológicos. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1188919>